



ARMETAL AUTOPARTES S.A.U.

CUIT N° 30-70889337-0 Comunica que según asamblea del 24/04/2019 se resolvió la adecuación de la sociedad a una sociedad anónima unipersonal y la reforma de los artículos 1°, 3°, 8°, 9° y 10°. La denominación social queda fijada de la siguiente manera: "ARMETAL AUTOPARTES S.A.U.", y el objeto social queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: (i) la fabricación y comercialización de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, en especial partes para sistemas de freno y suspensión, y negocios de importación y exportación relacionados con dichas actividades; (ii) otorgar todo tipo de garantías, incluyendo avales, fianzas, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o fideicomisos, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros; (iii) la compra, venta y negociación de todo tipo de títulos, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, públicos o privados; (iv) otorgamiento de todo tipo de financiaciones, aportes de capital y préstamos a corto, mediano y largo plazo, a todo tipo de personas humanas o jurídicas, empresas y asociaciones, constituidas o a constituirse, del país o del extranjero, como así la desinversión en las mismas, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; (v) asociarse con terceros, participar en empresas de cualquier naturaleza –sea en la República Argentina o en el exterior– a través de la creación de sociedades, sucursales, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcios de cooperación, tomar representaciones, agencias, consignaciones y comisiones, presentarse en licitaciones públicas o privadas, participar en concursos de ofertas y precios. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica. La sociedad puede adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad tiene plenas facultades para producir, desarrollar, explotar, comercializar, exportar, importar y proveer servicios, al por mayor y al por menor, a través de cualquier tipo de canal de compra, venta, desarrollo, producción y distribución, ya sean tradicionales o virtuales.". Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 25/04/2019 Constanza Paula Connolly - T°: 79 F°: 579 C.P.A.C.F.

e. 06/11/2019 N° 85144/19 v. 06/11/2019

Fecha de publicación: 06/11/2019